

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

5028 *Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, para la participación en la Feria del Libro de Madrid 2017.*

Habiendo sido suscrito el 27 de abril de 2017 el Convenio de Colaboración del Ministerio de Fomento y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles para la participación en la Feria del Libro de Madrid 2017, ambos del Ministerio de Fomento, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre Convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de abril de 2017.–La Secretaria General Técnica, Alicia Segovia Marco.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles para la participación en la Feria del Libro que se celebrará en Madrid del 26 de mayo al 11 de junio de 2017

En Madrid, a 27 de abril de 2017.

De una parte, doña Alicia Segovia Marco, Secretaria General Técnica del Ministerio de Fomento, en el ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por el Ministro en virtud de la Orden FOM/164472012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento (Apartado Séptimo 3.A).

De otra parte, la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. (en adelante Fundación), con CIF G-78043700 y domicilio en la calle Santa Isabel, n.º 44 de Madrid, representada por don César Felipe López Sánchez, con NIF n.º 11814349P, en su calidad de Director Gerente de esta institución, que actúa en representación de la misma en virtud de los poderes conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Tomás Pérez Ramos, el 24 de marzo de 2017, bajo el número 456 de su protocolo.

EXPONEN

I. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1.m) del Real Decreto 362/2017, de 8 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde al Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento, dependiente de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de la función de coordinación de la actividad editorial y difusora de las publicaciones del Ministerio. En cumplimiento de la misma, considera conveniente la participación del Centro de Publicaciones en la Feria del Libro de Madrid en su edición de 2017.

II. Que, según lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (escritura pública de 4 de noviembre de 2011), son objetivos de la Fundación, entre otros, fomentar el conocimiento y la utilización por la sociedad del ferrocarril; divulgar, a través de la edición de publicaciones periódicas y otros medios, aspectos técnicos, económicos y sociales relacionados con la actualidad ferroviaria para fomentar el prestigio

social del ferrocarril y sus servicios y difundir los aspectos culturales relacionados con el ferrocarril y dar coherencia a la política cultural relacionada con el mismo.

III. Que el 31 de julio de 2013, la Secretaria General Técnica del Ministerio de Fomento y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles suscribieron un Convenio para la elaboración, difusión y comercialización de publicaciones en materia ferroviaria y de transportes.

IV. Que el Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles consideran conveniente para ambos fijar mecanismos de colaboración para articular la presencia de la Fundación en la Feria del Libro de Madrid, que se celebrará en el Parque del Retiro, del 26 de mayo al 11 de junio de 2017, para promocionar y vender sus publicaciones relacionadas con el Ministerio de Fomento.

V. Que es necesario suscribir un Convenio específico para regular el procedimiento de venta de las publicaciones editadas por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles en la Feria del Libro de Madrid.

VI. Que durante la Feria del Libro de Madrid 2017, el Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento llevará a cabo la venta de las publicaciones del Ministerio expuestas en la caseta alquilada con este fin y en base al presente Convenio se compromete a vender las publicaciones de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto de este Convenio es regular el procedimiento de venta de las publicaciones editadas por Fundación de los Ferrocarriles Españoles en la Feria del Libro de Madrid, a celebrar en el Parque del Retiro, entre el 26 de mayo y el 11 de junio de 2017, en la caseta alquilada por el Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento.

Segunda.

El Centro de Publicaciones llevará a cabo el montaje y desmontaje de la caseta. No obstante la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, colaborará en dicho proceso en todo lo referido a sus propias publicaciones.

Tercera.

El Centro de Publicaciones pondrá los recursos humanos necesarios para la adecuada comercialización de las publicaciones.

Cuarta.

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles entregará al Centro de Publicaciones las que crea conveniente que se comercialicen, previo consenso con el Centro de Publicaciones en cuanto al espacio disponible y posible demanda editorial. Tales publicaciones serán entregadas con su albarán correspondiente, tras lo cual el Centro de Publicaciones revisará, firmará y, en su caso, otorgará la conformidad a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.

Quinta.

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles se encargará de la recogida de las publicaciones que no se hayan vendido al término de la Feria. En el plazo de cinco días hábiles desde la finalización de la feria, el Centro de Publicaciones entregará los albaranes correspondientes que reflejen el número de ejemplares vendidos y devueltos, de cada publicación.

Sexta.

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles comprobará y, en su caso, conformará los albaranes, emitiendo una factura de ventas con el 50 % de descuento al Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento, más el 10 % general de descuento de la Feria, que se asumirá entre los dos (es decir el descuento total que se aplicará será del 55 %).

Séptima.

En el caso de posibles desperfectos o mermas que pudieran producirse con ocasión de la Feria (publicaciones sustraídas o deterioradas por inclemencias atmosféricas, por el transporte etc.), se facturará aplicando un descuento del 75 % (50 % de descuento general, más un 25 % por los desperfectos o mermas).

Octava.

El centro de Publicaciones ingresará, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del registro de entrada de la factura, el importe de las ventas realizadas en dicho evento, en la cuenta ES93.0075.0114.22.0600337864 BIC: POPUESMM, cuyo titular es la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.

Novena.

El presente Convenio tendrá una duración limitada a la celebración de la Feria del Libro de Madrid de 2017, es decir, entre el 26 de mayo y el 11 de junio de 2017 y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, finalizando en el momento de liquidación de las ventas producidas.

Décima.

El presente Convenio no supone gasto para el Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento.

Undécima.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, el mutuo acuerdo entre las partes o la fuerza mayor. El incumplimiento del presente Convenio conllevará la resolución anticipada del mismo, previa denuncia de parte, que producirá efectos en el plazo de 10 días hábiles desde su notificación a la otra parte.

Duodécima.

Las discrepancias, conflictos o litigios que pudieran surgir entre las partes acerca del cumplimiento o interpretación del presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible el acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cada una de las partes designará un representante a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 f) de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P., César Felipe López Sánchez.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Fomento, Alicia Segovia Marco.